



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 101 DE 2016  
(31 DE MAYO DE 2016)**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA**, cuya actividad económica es 2924102 en uso de sus facultades conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 019 de 1995.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en Trabajo con la resolución 1443 de 2014 art. 5, hoy decreto único reglamentario 1072 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.5. Decreto único reglamentario 1072 de 2015. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que debe ser parte de las políticas de gestión de la Entidad, con alcance sobre todos sus centros de trabajo (Escenarios Administrados) y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.

Que, para tal fin, el Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha "IMRDS" en calidad de representante legal, dando cumplimiento a lo regulado en el 2.2.4.6.5. Decreto único reglamentario 1072 de 2015. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los servidores públicos a participar en el proceso de divulgación e implementación de dichas política.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Objeto, campo de aplicación y definiciones: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la Entidad, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO MUNICIPAL



trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas. Esta política consta en el anexo **1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y POLITICA MEDIO AMBIENTAL** que hace parte de la presente resolución.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de SST de la Entidad debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la Entidad hacia la implementación del SST de la Entidad para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la Entidad y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la Entidad.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de SST de la Entidad debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha  
Calle 15 # 8 - 53 Soacha Centro  
Teléfono: 8400 199  
[www.imrdssoacha.gov.co](http://www.imrdssoacha.gov.co)

**SOACHA**  
Juntos Formando Ciudad



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO-MUNICIPAL



1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Terminó: Acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la Entidad y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia como en la Entidad será una vez al año a partir la fecha de expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soacha, Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil dieciséis (2016).

**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director General

Revisó: DR. Giovanni Murillo – Asesor Jurídico  
Vº Bº: Dr. Rodrigo Galeano Gallego – Subdirector Administrativo y Deportivo  
Elaboró: Diana Catalina Tobon – Apoyo Administrativo S.S.T.



## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, es una entidad pública descentralizada de la administración Municipal que propende por brindar a toda la comunidad espacios de integración, iniciación, formación y competencia deportiva y aprovechamiento del tiempo libre.

Por tal motivo la Dirección General asume su obligación de buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los procesos de la entidad.

De acuerdo a lo anterior el IMRDS ha establecido los siguientes ítems:

1. Ofrecer a nuestros funcionarios, contratistas y todos sus centros de trabajo el más alto nivel de bienestar físico, mental y social a todos los niveles del IMRDS, identificando los peligros evaluando y valorando sus de acuerdo a los procesos de la entidad.
2. Asumir el liderazgo, responsabilidad y aplicación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de su directiva; suministrando los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y del talento humanos, con el fin de promover, prevenir y proteger la seguridad y salud de todos sus trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación mediante la mejora continua.
3. Cumplir con la normatividad vigente colombiana y con las otras obligaciones que voluntariamente haya asumido en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando sus propios estándares cuando no exista legislación al respecto.
4. Promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a los funcionarios, mediante el desarrollo de planes de formación, entrenamiento y capacitación.

Con la implementación de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia el compromiso de IMRDS por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo.



La responsabilidad será compartida con el propósito de incentivar a todo su personal de planta, contratista, subcontratistas, visitantes y proveedores de la entidad quienes deberán cumplir, acatar, tener y portar los elementos de protección personal además de asumir una conducta corresponsable y participativa en los programas de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido publíquese y cúmplase a los (31) días del mes de mayo del año 2016.



**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director General IMRDS

Proyecto: Catalina Tobón- COPASST  
Revisó: Asesor Jurídico-Dirección General  
Asesora ARL POSITIVA

## POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL IMRDS



**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral y desempeño de sus funcionarios, fija las siguientes directrices, la cual será un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los escenarios administrados, sus funcionarios, visitantes y contratistas:

- No permitir bajo ninguna circunstancia el uso, consumo y/o expendio de alcohol, drogas alucinógenas, enervantes y tabaquismo en lugares de trabajo, medida tendiente a la protección de sus colaboradores.
- Está prohibido presentarse en el IMRDS, bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la Organización, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.

Es compromiso de la Dirección General designar el Recurso Humano, técnico y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política:

- Por su parte espera la colaboración de todos los funcionarios quienes deberán tener una conducta responsable y activa en los programas de sensibilización y capacitación, permitiendo con ello la inclusión social de quienes han desarrollado dependencia o presentan patrón de consumo, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1566 de Julio 31 de 2012 Artículo 6.: "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO."



- El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan al interior de la entidad.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido publíquese y cúmplase a los (31) días del mes de mayo del año 2016.



**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director General IMRDS

Proyecto: Catalina Tobón- COPASST  
Revisó: Asesor Jurídico-Dirección General  
Asesora ARL POSITIVA



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA:** Empresa dedicada: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Cód. CIU 2924102.

Es compromiso de la Dirección General designar el Recurso Humano, técnico y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política en aras de preservar la vida humana y la continuidad de las actividades, para este fin se ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Asegurar que el conductor tenga un descanso mínimo ininterrumpido de 8 horas diarias, no imputable a la jornada laboral. En ningún caso el conductor podrá conducir más de 5 horas continuas, después de las cuales deberá tener un descanso cuya duración mínima será de 30 minutos. En los casos de conducción continua inferior a 5 horas el conductor tendrá derecho, al término de ella, a un descanso cuya duración mínima será de 30 minutos.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido publíquese y cúmplase a los (31) días del mes de mayo del año 2016.

**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director General IMRDS

Proyecto: Catalina Tobón- COPASST  
Revisó: Asesor Jurídico-Dirección General  
Asesora ARL POSITIVA





## POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** establece un compromiso hacia el Medio Ambiente, parte de la premisa de absoluto **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE**.

Por tal motivo la Dirección General asume su responsabilidad de buscar y poner en práctica las medidas necesarias suministrando los recursos humanos, económicos, físicos, tecnológicos incorporándose al modelo de desarrollo sustentable y establece los siguientes lineamientos:

- Incentivar hábitos de ahorro en los servicios de energía y agua potable dentro de la entidad.
- Limpieza y mantenimiento de vertientes y canales.
- Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Minimizar y aprovechar los residuos que generan los diferentes procesos de la entidad.
- Proponer actividades de reciclaje y correcta disposición y aprovechamiento de residuos.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido publíquese y cúmplase a los (31) días del mes de mayo del año 2016.



**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director General IMRDS